

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,148

## Sección A

### Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia **DINAF**

ACUERDO No. 041-2016

#### LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

**CONSIDERANDO:** Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquél ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, para los asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

#### DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DINAF

Acuerdo No. 041-2016

A. 1-2

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitaciones SEDS-No. 010/2016, 011/2016, 012/2016

A. 2-4

### Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-12

**CONSIDERANDO:** Que Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado, sus titulares tienen funciones de fedatarios correspondientes entre otras atribuciones de resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 2, inciso b), de la Ley de Simplificación Administrativa establece como uno de los objetivos de la referida simplificación "Clasificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes de conformidad con la Ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Secretarios Generales por un acto de delegación, podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.077-2015 de fecha 28 de octubre de 2015, se nombró como Secretaria General de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a la ciudadana MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ.

**POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4,5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 27 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Artículo 1 y 2, de la Ley de Simplificación Administrativa.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en la ciudadana TERESA MARIA GODOY ROMERO, quien se desempeña como OFICIAL JURIDICO II, de esta Dirección; cuando sea necesaria, las siguientes facultades de la Secretaría General:

- a.- Asistir a la Directora Ejecutiva;
- b.- Autorizar la firma de la Directora en las providencias, acuerdos o resoluciones que se dicten;
- c.- Notificar a los interesados e interesadas las providencias o resoluciones y en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
- d.- Transcribir a los interesados y las interesadas, los acuerdos que se dicten sobre asuntos del ramo;
- e.- Resolver en los asuntos que le delegue la Directora Ejecutiva;
- f.- Las demás que le sean designadas

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha.

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

**LOLIS MARIA SALAS MONTES**

Directora Ejecutiva

**MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ**

Secretaria General

## Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

SEDS- No.- 010/2016

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con fondos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Vial, por este medio invita a empresas con capacidad para contratar con el Estado de Honduras, a presentar ofertas selladas en el proceso de Licitación Pública SEDS-No.010/2016, para el: "SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL EN ESCUELAS SELECCIONADAS EN LOS MUNICIPIOS/JEFATURAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO".

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDU COMPRAS [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), así como en la oficina de la

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**

Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956

Administración: 2230-3028

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL